



Trujillo, 03 de Junio de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El Informe N° 000286-2022-GRLL-GGR-GRAG-OAD-ECE, de fecha 06 de junio del 2022, suscrito por el responsable de Logística, donde recomienda la Recomposición del Comité de Selección del procedimiento de selección por Licitación Pública N° 004-2022-GRLL-GGR-GRAG – Primera Convocatoria para la contratación: ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA LA LIBERTAD MEDIANTE LA ADQUISICION DE MAQUINARIA DISTRITO DE TRUJILLO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CUI 2524297, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2059-2012-GRLL-GA/PRE y Resolución Ejecutiva Regional N° 621-2012-GRLL-GA/PRE, el Presidente del Gobierno Regional La Libertad.- Titular del Pliego, restituye la potestad para ejecutar procesos de selección de bienes, servicios y obras conforme lo señalado en dicha resolución a la Unidades Ejecutoras del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 010-2022-GRLL-GGR-GRAG, de fecha 17 de enero de 2022, mediante la cual se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, el mismo que si incluye el procedimiento de selección requerido en la presente”;

Que, mediante, Resolución Gerencial Regional N° 00053-2021-GRLL-GGR-GRAG de fecha 08 de octubre del 2021, que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA LA LIBERTAD MEDIANTE LA ADQUISICION DE MAQUINARIA DISTRITO DE TRUJILLO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CUI 2524297, el que será ejecutado mediante Administración Directa y en un plazo de 03 meses, con un presupuesto total de S/ 25'510,265.15 soles;





Que, mediante proveído de Gerencia inserto en el Informe N° 000286-2022-GRLL-GGR-GRAG-OAD - ECE, emitido por el responsable de Logística, se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica donde indica que para el presente procedimiento de selección se designa como presidente del Comité a la Abog. Anaselly Roxana Quispe Aurora, quien a la fecha ha renunciado al cargo, no teniendo ningún vínculo laboral con la Entidad, motivo por cual, es necesario realizar la RECOMPOSICION del Comité de selección, para que se continúe con el trámite de la contratación;

Que, el numeral 43.1 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que, *“El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”*;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: *“El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”*;

Que, el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que: *“Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado”*;

De conformidad con lo establecido en el Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, Texto Único de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica;





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECOMPONER el COMITÉ DE SELECCIÓN designado para el procedimiento de selección: **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 004-2022-GRLL-GGR-GRAG – Primera Convocatoria para la contratación: ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA LA LIBERTAD MEDIANTE LA ADQUISICION DE MAQUINARIA DISTRITO DE TRUJILLO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” - CUI 2524297**, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

TITULARES

- SR. EDGAR FREDY CALLA ESPARZA Presidente
- ING. JOSE LEANDRO PAZ CASTILLO 1er Miembro
- LIC. KAROL JACQUELIN VALQUI SIPIRAN 2do Miembro

SUPLENTE

- ABOG. FLOR DE MARIA SANCHEZ CASTRO Presidente
- ING. LUIS ALBERTO VERGARA TUSET 1er Miembro
- LIC. SEGUNDO AGUSTÍN VERGARA COBIÁN 2do Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR conjuntamente con la notificación de la presente resolución, el expediente de contratación, que se aprueba en el artículo primero, al presidente del Comité de Selección.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las dependencias correspondientes, en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

Documento firmado digitalmente por
NESTOR MANFREDO MENDOZA ARROYO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

